

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

CONVENIO MARCO

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y la **FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA**, en lo sucesivo denominada **FEDOMA**, con cédula de identidad 3-007-402231, representada por el señor Manuel Enrique Durán Carvajal, casado una vez, agricultor, portador de la cédula número 2-346-765, vecino de Zapote del cantón de Alfaro Ruiz, Provincia de Alajuela, en calidad de Presidente de la Federación manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y le confiere al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

2. La Federación de Municipalidades de Occidente, como Gobiernos Locales de los respectivos cantones a los cuales representan son responsables de promover el desarrollo cantonal para satisfacer las necesidades y requerimientos de la población, debiendo emprender una gestión eficiente y eficaz en todos los ámbitos de su competencia, donde el recurso humano constituye un activo muy importante para lograr el cumplimiento de objetivos y metas, razón por la cual, la capacitación del personal es prioritaria y fundamental para el mejoramiento continuo y sostenido de la organización.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

TELÉFONO: (506) 224-1689
FAX: (506) 253-4990
APARTADO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

Por la UNED:

Programa de Relaciones Externas
Tel. (506) 253 2121 ext 2641
Tel/ Fax. (506) 253 0865
Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-
San José Costa Rica
Patricia Quesada Rojas
pquesada@uned.ac.cr
Nuria Leitón García
nleiton@uned.ac.cr

Por la Federación de Municipalidades de Occidente: FEDOMA

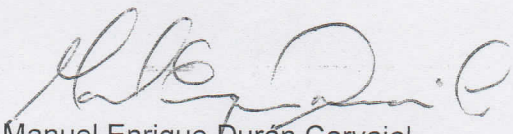
Manuel Enrique Durán Carvajal.
Tel. (506) 463-31-60
Fax (506) 463-38-64

Manuel Enrique Durán Carvajal
muarza@racsa.co.cr

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en Naranjo a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.


Rodrigo Arias Camacho
Rector




Manuel Enrique Durán Carvajal
Presidente